

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°221-2025-GM/MDC

Carabayllo, 05 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Informe N° 048-2025-GPPCI/MDC, de fecha 05 de mayo del año 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 190-2025-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 05 de mayo del año 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; los cuales proponen aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al mes de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2024-MDC, de fecha 27 de diciembre del 2024 y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-A/MDC, de fecha 30 de diciembre del 2024, con un estimado de S/ 140,789, 371.00 (Ciento Cuarenta millones Setecientos Ochenta y Nueve mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 190-2025-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de abril 2025 se ha efectuado la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, para su aprobación, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año en curso;

Que, con Informe N° 048-2025-GPPCI/MDC, de fecha 05 de mayo del año 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de abril 2025, la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; asimismo en el artículo 28 de la referida Directiva,



se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, estos se entienden como días calendario (...) Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente (...);

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MDC, de fecha 15 de enero de 2024, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, con fecha 30 de enero de 2024, se publicó en el Diario El Peruano la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-A/MDC, que delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, mediante Informe N°181-2025-GAJ/MDC, de fecha 05 de Mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático de crédito y anulaciones, correspondiente al mes de Abril del periodo 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de abril 2025 por el importe de **S/ 3,641,139 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2025, de conformidad con el

artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		GENERICA DE GASTO		CREDITOS S/	ANULACIONES S/
7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,101,460.00	1,101,460.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00	200,000.00
SUBTOTAL RUBRO 07				1,301,460.00	1,301,460.00
8	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	682,994.00	682,994.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,216,785.00	1,232,285.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,500.00	0.00
SUBTOTAL RUBRO 08				1,915,279.00	1,915,279.00
9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	293,600.00	293,600.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	21,300.00	41,300.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,000.00	13,000.00
SUBTOTAL RUBRO 09				347,900.00	347,900.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	76,500.00	76,500.00
SUBTOTAL RUBRO 18				76,500.00	76,500.00
TOTAL S/				3,641,139.00	3,641,139.00



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones)", emitidas durante el mes de abril 2025 en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendarios, a fin de mantener actualizada la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL